



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Proceso Auditado: Gestión Técnica Operativa	Dependencia: Oficina Técnica Operativa
Equipo de trabajo: Pedro Elías Rojas Cáceres Claudia Patricia Manrique Jordán Kevin Daban Truque Cerón	Cargo: Subgerente Técnico Operativo. Profesional Universitario II Auxiliar Administrativo
Fecha: Del 19/08/2022 al 12/09/2021	Duración (total días auditor): 16 días hábiles

### 2. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL:

Realizar una evaluación objetiva, ordenada e independiente del proceso de Gestión Técnica Operativa de conformidad con los requisitos normativos legales vigentes aplicables al mismo, y los establecidos internamente, con el fin de emitir concepto de evaluación acerca de los aspectos más importantes sobre la gestión del proceso basados en evidencias objetivas, facilitando los resultados obtenidos a disposición de la administración para que sean considerados en la toma de decisiones, agregando valor a través de las auditorías.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables al proceso de Gestión Técnica Operativa, y los establecidos internamente en la operación que se ejecuta dentro del mismo.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazables al proceso de Gestión Técnica Operativa, de acuerdo con los indicadores de desempeño establecidos.
- Verificar el cumplimiento de la aplicación de los controles formulados a los riesgos del proceso de Gestión Técnica Operativa; y evaluar la efectividad de los mismos.
- Verificar el grado de cumplimiento del proceso de mejora continua, a través de los resultados de ejecución de los Planes de Mejoramiento producto de las Auditorías Internas y Externas al proceso de Gestión Técnica Operativa.
- Verificar la idoneidad, la adecuación, y la eficacia del sistema de gestión establecido e implementado por Centrales eléctricas del Cauca SA ESP, frente al proceso auditado que permita identificar las oportunidades para la mejora del sistema y de su desempeño.
- Proporcionar a la administración información para la toma de decisiones sobre la mejora del sistema de gestión.



### 3. ALCANCE

La Auditoría Interna se aplicará mediante evaluación del diseño y efectividad del Sistema de Control Interno del proceso de Gestión Técnica Operativa en Centrales Eléctricas del Cauca SA E.S.P y al seguimiento de la gestión del mismo durante la vigencia 2022, para verificar en forma selectiva el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, con corte a 30 de julio.

### 4. CRITERIOS DE AUDITORIA

#### INTERNOS:

- Resolución No. 04 (4 de enero de 2021) "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2021-2025 de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.
- Directiva Gerencia N.001 del 25 de junio de 2022 por la cual se adopta el Plan de Acción 2022 de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.
- Resolución No. 21 de 01 de noviembre de 2019 "Por la cual se adopta la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P."  
PRGTO01: Estructuración de convenios.  
PRGTO02: Gestión de contratos en ejecución convenios.  
PRGTO03: Supervisión contratos de gestión y operación.  
PRGTO04: Seguimiento de indicadores PQR.
- Directiva de Gerencia No. 001 de 23 de febrero de 2016 "Por la cual se reglamenta la atención y tramite de los Derechos de Petición y reclamaciones presentadas a CEDELCA S.A. E.S.P."
- Reglamento Interno de Trabajo Centrales Eléctricas del Cauca – Cédela S.A E.S.P. de enero de 2017.
- Resolución N°.007 del 11 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos, por competencias laborales, de la Empresa Centrales Eléctricas del Cauca S.A.
- Resolución No. 016 de 11 de junio del 2020 "Por medio del cual adopta la Política y Procedimiento de tratamiento de datos de Centrales Eléctricas del Cauca – Cédela S.A E.S.P."
- Demás reglamentación interna aplicable al proceso auditado.

#### EXTERNAS:

- Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".



- Decreto 2663 de 1950, Código Sustantivo de Trabajo, modificado y adicionado por la Ley 2114 de 2021, modificado por la ley 1822 de 2017 y modificado por la Ley 50 de 1990.
- Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1755 del 30 de junio de 2015 - Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Acto legislativo 01 de 2005, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.
- Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo.
- Demás normatividad aplicable al proceso auditado de acuerdo con los requisitos internos y externos (legales, reglamentarios)

#### **5. EQUIPO AUDITOR**

Auditor Líder: Olga Lorena Díaz Chagüendo	Cargo: Jefe de Oficina de Control Interno y de Gestión
Auditor de Apoyo: Luz Enith Fernández Gómez	Cargo: Profesional Universitario II Oficina Control Interno y de Gestión

#### **6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Socialización el día 23/03/2022 a los líderes de proceso del PAAI 2022 formulado desde la OCI para su conocimiento de acuerdo al MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO aprobado mediante Directiva de Gerencia No.008 del 04/06/2013 y vigente a la fecha, el cual establece: "*ARTÍCULO SEPTIMO: PROGRAMA DE AUDITORIAS. La Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, elaborará el calendario anual de auditorías en el cual se describen las auditorías a realizar durante la respectiva vigencia y la periodicidad con que se realizan. Cronograma que deberá socializarse con los coordinadores de las dependencias de la empresa, y los responsables de la información que se necesite para el desarrollo de las auditorias programadas.*"
- Notificación del Plan de Auditoría Interna al proceso de Gestión Técnica Operativa al Doctor Pedro Elias Rojas Caceres-Subgerente Oficina Técnica Operativa, según oficio con radicado No. CI-2022-0022, de fecha 12/08/2022.
- Reunión de Apertura el día 19/08/2022, 2:25 pm, en la oficina de la Subgerencia Técnica Operativa, según acta No. 001- Acta de reunión.
- Se inicia trabajo de campo el 19/08/2022.



- Se solicita información para análisis, revisión y recopilación documental de evidencias mediante correo electrónico el día 23/08/2022.
- Se solicita información de muestra documental para análisis, revisión y recopilación de evidencias mediante correo electrónico el día 01/09/2022.
- Se notifica informe preliminar el día 12/09/2022.
- Se recibe respuesta a las observaciones el día 15/09/2022
- Se notifica informe Final el día 19/09/2022

## 7. HALLAZGOS IDENTIFICADOS

N.	Descripción de la Observación																								
1	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1:</b></p> <p>Se evidencia en el trámite de atención de las siguientes PQRS ingresadas a la Subgerencia Técnica y Operativa durante el primer semestre del año en curso, que las peticiones trasladadas a la Compañía Energética de Occidentes <b>por competencia</b>, no son comunicadas al ciudadano mediante remisión de copia del oficio de traslado, con el fin de informar al peticionario del trámite surtido por CEDELCA S.A E.S.P. en cumplimiento al artículo 21 de la ley 1755 de 2015.</p> <p><b>EVIDENCIA:</b> Una vez verificado el trámite de las peticiones realizadas por los ciudadanos a la Subgerencia Técnica y Operativa, según carpeta digital y reporte realizado por la Subgerencia, se logra evidenciar, que no se están atendiendo las disposiciones descritas en la norma, en relación a emitir comunicado al ciudadano informando el traslado de la petición a otra entidad, tal como se refleja en el reporte de PQRS del primer semestre del año 2022- Subgerencia Técnica Operativa.</p> <table border="1"><thead><tr><th>MOTIVO SOLICITUD</th><th>RADICADO SOLICITUD</th><th>OFICIO DE TRASLADO AL COMPETENTE (CEO)</th><th>OFICIO DE RESPUESTA AL PETICIONARIO</th><th>COPIA RESPUESTA DE CEO AL PETICIONARIO</th><th>COPIA RESPUESTA DE CEO AL PETICIONARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Solicitud derecho de petición solicita la confirmación de la construcción de redes eléctricas de baja, media tensión y montaje transformador.</td><td><u>CE-26012022-1068128</u></td><td><u>CD-27012022-666547</u></td><td><u>NO SE EVIDENCIA</u></td><td><u>CD-02022022-666553</u></td><td><u>CE-11022022-1068179</u></td></tr><tr><td>Solicitud derecho de petición solicita cambio de postes.</td><td><u>CE-26012022-1068129</u></td><td><u>CD-27012022-666547</u></td><td><u>NO SE EVIDENCIA</u></td><td><u>CD-02022022-666553</u></td><td></td></tr><tr><td>Solicitud derecho de petición solicita cambio de postes.</td><td><u>CE-26012022-1068130</u></td><td><u>CD-27012022-666547</u></td><td><u>NO SE EVIDENCIA</u></td><td><u>CD-02022022-666553</u></td><td></td></tr></tbody></table>	MOTIVO SOLICITUD	RADICADO SOLICITUD	OFICIO DE TRASLADO AL COMPETENTE (CEO)	OFICIO DE RESPUESTA AL PETICIONARIO	COPIA RESPUESTA DE CEO AL PETICIONARIO	COPIA RESPUESTA DE CEO AL PETICIONARIO	Solicitud derecho de petición solicita la confirmación de la construcción de redes eléctricas de baja, media tensión y montaje transformador.	<u>CE-26012022-1068128</u>	<u>CD-27012022-666547</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	<u>CD-02022022-666553</u>	<u>CE-11022022-1068179</u>	Solicitud derecho de petición solicita cambio de postes.	<u>CE-26012022-1068129</u>	<u>CD-27012022-666547</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	<u>CD-02022022-666553</u>		Solicitud derecho de petición solicita cambio de postes.	<u>CE-26012022-1068130</u>	<u>CD-27012022-666547</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	<u>CD-02022022-666553</u>	
MOTIVO SOLICITUD	RADICADO SOLICITUD	OFICIO DE TRASLADO AL COMPETENTE (CEO)	OFICIO DE RESPUESTA AL PETICIONARIO	COPIA RESPUESTA DE CEO AL PETICIONARIO	COPIA RESPUESTA DE CEO AL PETICIONARIO																				
Solicitud derecho de petición solicita la confirmación de la construcción de redes eléctricas de baja, media tensión y montaje transformador.	<u>CE-26012022-1068128</u>	<u>CD-27012022-666547</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	<u>CD-02022022-666553</u>	<u>CE-11022022-1068179</u>																				
Solicitud derecho de petición solicita cambio de postes.	<u>CE-26012022-1068129</u>	<u>CD-27012022-666547</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	<u>CD-02022022-666553</u>																					
Solicitud derecho de petición solicita cambio de postes.	<u>CE-26012022-1068130</u>	<u>CD-27012022-666547</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	<u>CD-02022022-666553</u>																					



# CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P.

Solicitud revisión y diagnóstico de redes eléctricas y transformador	CE- <u>31012022-1068140</u>	<u>CD-02022022-666554</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>		8399169- 04-02-2022 CEO
Solicitud reunión para adoptar medidas de enlucimiento patrimonio histórico de Popayán	CE- <u>02022022-1068147</u>	<u>CD-03022022-666555/CD-18022022-666574</u>	<u>NO SE EVIDENCIA</u>		
Solicitud de revisión de las redes eléctricas por no estar a una altura adecuada	CE- SOLICITUD RADICADO POR CEO- 19/10/2021	CD-23022022- 666579	<u>NO SE EVIDENCIA</u>		CE-05052022-1068507
Solicitud revisión de transformador	CE- 24022022- 666583	CD-24022022- 666583	<u>NO SE EVIDENCIA</u>		CE-04032022-1068261
Inconformidad sobre Informe de visita por motivo de revisión de medidor sin previa notificación.	CE- 18032022- 1068324	CD-22032022- 666642	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	CD-23032022- 666644	CE-25032022-1068344
Derecho de petición- usuaria solicita subsidio para estrato 3	CE- 18042022- 1068425	CD-22042022- 666684	<u>NO SE EVIDENCIA</u>		CE-12052022-1068523
Derecho de petición-Usuaría solicita revisión del medidor y los consumos facturados por fuga de energía detectada por la Ceo	CE- 25042022- 1068449	CD-26042022- 666688	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	CE-18052022- 666720	CE-16052022-1068533
Solicitud lleva 2 días sin energía solicita se le resuelva su conexión.	CE- 05052022- 1068506	CD-06052022- 666694	<u>NO SE EVIDENCIA</u>		CEO RESPONDIÓ EL MISMO DÍA 06 DE MAYO DE 2021. SE CONECTÓ NUEVAMENTE EL SERVICIO DE ENERGÍA
Revisión de su factura contrato No. 546704 por excesivo cobro de energía	CE- 06052022- 1068508	CD-09052022- 666698	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	CD-9052022- 666706CD- 26052022- 666726	CE-26-05-2022-1068565
Revisión caja de energía colgando sobre un poste, generando riesgo para los habitantes del barrio.	CE- 23052022- 1068555	CD-23052022- 666724	<u>NO SE EVIDENCIA</u>	CD-24052022- 666725, CD- 666756	CE-14052022-1068628
Solicitud si reposa documentación en la empresa algún cortocircuito- red eléctrica	CE- 14062022 Notificación Juzgado	CD-14062022- 666753	<u>NO SE EVIDENCIA</u>		CE-20222040



	Visita técnica por el transformador que está ocasionando baja de energía y daños en los electrodomésticos	CE-22062022-1068647	CD-22062022-666770	NO SE EVIDENCIA																				
<p><b>CRITERIO:</b> Incumplimiento en lo dispuesto en la ley 1755 de 2015, <b>“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”</b>, la cual dispone:</p> <p><b>“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia.</b> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado <u>remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.</u>”</p>																								
2	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2:</b></p> <p>Se evidencia falta de soportes que relacionen y/o demuestren la inversión del anticipo en función de los contratos No.0037-2019; No.0049-2019; No.0050-2019, asegurando que las inversiones obedezcan a un juicio objetivo del concepto del gasto y su relación directa con la finalidad del negocio jurídico.</p> <p><b>EVIDENCIA:</b></p> <p>1. Se solicita mediante correo electrónico con fecha 01/09/2022 “carpeta correspondiente a los contratos No. 0037-2019; 0049-2019 y 0050-2019, al igual que el convenio Popayán- Interadministrativo No.20181800019067”, frente a lo cual se remite la información, evidenciando la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="318 1608 1385 1957"><thead><tr><th colspan="2">Convenio No. 2018-180-0019067 (188 folios)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Plazo</td><td>15 meses</td></tr><tr><td>Valor</td><td>\$ 3.307.384.520</td></tr><tr><td>Firma del convenio</td><td>24/12/2018</td></tr><tr><td>Acta de inicio</td><td>28/12/2018</td></tr><tr><td>Solicitud suspensión obra</td><td>01/11/2019</td></tr><tr><td>Acta de suspensión No. 01</td><td>01/11/2019</td></tr><tr><td>Acta de suspensión No. 02</td><td>02/12/2020</td></tr><tr><td>Solicitud reinicio convenio</td><td>14/09/202</td></tr></tbody></table>						Convenio No. 2018-180-0019067 (188 folios)		Plazo	15 meses	Valor	\$ 3.307.384.520	Firma del convenio	24/12/2018	Acta de inicio	28/12/2018	Solicitud suspensión obra	01/11/2019	Acta de suspensión No. 01	01/11/2019	Acta de suspensión No. 02	02/12/2020	Solicitud reinicio convenio	14/09/202
Convenio No. 2018-180-0019067 (188 folios)																								
Plazo	15 meses																							
Valor	\$ 3.307.384.520																							
Firma del convenio	24/12/2018																							
Acta de inicio	28/12/2018																							
Solicitud suspensión obra	01/11/2019																							
Acta de suspensión No. 01	01/11/2019																							
Acta de suspensión No. 02	02/12/2020																							
Solicitud reinicio convenio	14/09/202																							



Solicitud reinicio ampliación y plazo	15/03/2022
<b>Contrato 0037 (444 folios)</b>	
Plazo	210 días calendario
Valor	
Firma del contrato	13/08/2019
Acta de inicio	21/08/2019
Solicitud Primer anticipo por valor de \$ 655.711.232	Sin fecha
Pago anticipo por valor de \$ 652.432.676	30/08/2019
Solicitud suspensión de obra	28/10/2019
Acta suspensión No. 01	01/11/2019
Acta reinicio No 01	31/08/2020
Recepción Factura No. 61 por valor de \$ 222.310.529	17/09/2020
Pago por valor de \$ 154.114.596	28/09/2020
Acta de suspensión no. 02	02/12/2020
Acta reinicio No 02	18/03/2022
<b>Otro SI</b>	
Plazo	8 meses – 18 días
Fechas	13/04/2022 al 30/09/2022
<b>Contrato 0049 (347 folios)</b>	
Plazo	180 días calendario
Valor	\$ 835.756.596
Firma del contrato	19/09/2019
Acta de inicio	24/09/2019
Solicitud Primer anticipo por valor de \$ 332.344.639	Mes septiembre
Pago anticipo por valor de \$ 330.682.926	02/10/2019
Acta suspensión No. 01	01/11/2019
Acta reinicio No 01	13/08/2020
Recepción Factura No. FVE-3 por valor de \$ 112.476.003	18/09/2020
Recepción Factura No. FVE-4 por valor de \$ 418.233.071	22/09/2020
Pago por valor de \$ 79.478.252	28/09/2020
Solicitud reinicio	15/03/2022
Acta de suspensión No. 02	02/12/2020
Acta reinicio No 02	18/03/2022
Solicitud ampliación plazo	28/03/2022



Otro SI	08/04/2022
Plazo	8 meses – 15 días
Fechas	16/04/2022 al 31/12/2022
<b>Contrato 0050 (160 folios)</b>	
Plazo	180 días calendario
Valor	\$ 1.005.670.822
Firma del contrato	19/09/2019
Acta de inicio	24/09/2019
Solicitud Primer anticipo por valor de \$ 400.491.829	30/09/2019
Pago anticipo por valor de \$ 398.489.369	10/02/2019
Solicitud suspensión de obra	30/10/2019
Acta suspensión No. 01	01/11/2019
Solicitud ampliación plazo	28/03/2022

Con lo cual se corrobora la falta de soportes que relacionen y/o demuestren la inversión y amortización del anticipo en función de los contratos No.0037-2019; No.0049-2019; No.0050-2019, evidenciando su buen manejo y correcta inversión.

**CRITERIO:**

Desconociendo las disposiciones en la materia establecidas en el Acuerdo No.015 de 20 de septiembre de 2018, por el cual se adopta el manual de contratación de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA SA ESP. Y las Cláusula que pacta anticipos Contratos No.0037-2019; No.0049-2019; No.0050-2019, en el siguiente sentido:

*"El tratamiento que la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha dispensado a la figura del anticipo en materia de contratación estatal, para subrayar que la inclusión de tal tipo de previsión en los contratos estatales tiene por objeto asegurar que ese dinero facilitado por la entidad al contratista se destine al cubrimiento de los costos iniciales en los cuales éste debe incurrir para el inicio de la ejecución del objeto contratado, por manera que se trata de un mecanismo encaminado a facilitarle a dicho contratista la financiación de los bienes, de los servicios o de las obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del acuerdo y se convierte así en un factor económico determinante para impulsar la ejecución del mismo" (CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA - SUBSECCION A. CONSEJERO PONENTE: MAURICIO FAJARDO GOMEZ. Bogotá., D.C. nueve (9)*



de mayo de dos mil doce (2012). Radicación No: 8800123310002000005701. Expediente No.: 22.714)

*"Del recurso que se paga a título de "anticipo", respecto del cual se somete al contratista por virtud de disposiciones contractuales o legales, al manejo en cuenta separada, el uso específico del recurso para su inversión en la obra o gestión contractual y se le imponen al contratista obligaciones para legalizar y amortizar la inversión en un determinado plazo; a diferencia de lo que sucede con el "pago anticipado", respecto del cual no existen obligaciones como las referidas anteriormente, por manera que en su caso el riesgo de manejo se materializa por la no devolución de la suma que no fue causada o ejecutada en el contrato, sin que sea necesario acudir a determinar aspectos como la inversión o legalización del monto pagado"* (CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA -SUBSECCIÓN A. Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ. Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014). RADICACIÓN: 250002326000200301705 01. EXPEDIENTE: 29205).

## 8. RECURRENCIA DE HALLAZGOS DETECTADOS EN AUDITORIAS PREVIAS

### AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIA 2020-2021:

No se evidencian hallazgos recurrentes detectados inicialmente en la Auditoría Interna vigencia 2020 y/o 2021 realizada al proceso de Gestión Técnica Operativa y nuevamente evidenciadas bajo la presente Auditoría Interna 2022, dado que durante la vigencia 2020 solo se evidencia el siguiente hallazgo y durante el 2021 no fue evaluado el proceso.

		
DEPENDENCIA: Subgerencia Técnica y Operativa		
SITUACION PRESENTADA	CAUSA	ASPECTO A MEJORAR
Se tienen documentos físicos en las carpetas de los convenios y los contratos que no están en el sistema de gestión documental de la entidad.	No se cuenta con un procedimiento dirigido a los interventores de los contratos que relacione los documentos que se deben ingresar a la plataforma de gestión documental	Revisar la información física y del sistema de gestión documental de los convenios y contratos en ejecución e ingresar los documentos faltantes en las carpetas físicas y sistema de gestión documental de los convenios y contratos de obra.

### AUDITORIAS EXTERNAS VIGENCIA 2021:

Se evidencia Auditoría Financiera por parte de la Contraloría General de la República, la cual genero los hallazgos relacionados a continuación; sin embargo, estos no son nuevamente evidenciadas bajo la presente Auditoría Interna, dado que se encuentran en Plan de Mejoramiento vigente:



**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P

**DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS:**

*“Debilidades en los principios de planeación, economía y celeridad, originando con ello que la ejecución de los convenios interadministrativos se extienda por varios periodos en estado de suspendidos o con baja ejecución, dilatando la prestación eficiente y oportuna del servicio de energía a los usuarios finales”.*

*“Aplicación de giros realizados por el Ministerio de Minas y Energía. cubrimiento déficit subsidios. La Compañía Energética de Occidente – CEO, en virtud del contrato de gestión suscrito con CEDELCA S.A. E.S.P., no aplicó oportunamente los giros por \$111.620.858.353 recibidos del Ministerio de Minas y Energía para cubrir el déficit de subsidios.”*

*“Debilidades en seguimiento que debe realizar la entidad, a los informes de interventoría para exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de la Compañía Energética de Occidente y el suministro de información necesaria para que la interventoría pueda presentar informes completos.”*

**9. ASPECTOS DE MEJORA:**

Universo de Auditoria (Proceso/Proyecto/Procedimiento)	COMENTARIOS / OBSERVACIONES / CONCLUSIONES / HALLAZGOS	C	NC	AM
<b>PLANEAR</b>				
Plan operativo del proceso de Gestión Técnica Operativa que dé cuenta de las actividades programadas dentro del proceso para la vigencia 2022 y los resultados de seguimiento a 31/07/2022.	Se remite Plan Operativo 2022, con su respectivo seguimiento, se recomienda adoptar esta medida de autocontrol del area como una herramienta de control desde la gerencia y la subgerencia de planeaion, facilitando la evaluacion de los resultados por parte de la Oficina de control Interno.			X
Mapa de riesgo del proceso de Gestión Técnica Operativa revisado y actualizado a la vigencia 2022 y su seguimiento a 31/07/2022.	Se remite Mapa de riesgo del proceso de Gestión Técnica Operativa 2022, con su respectivo seguimiento, se recomienda adoptar esta medida de autocontrol del area como una herramienta de control desde la gerencia y la subgerencia de planeaion, facilitando la evaluacion de los resultados por parte de la Oficina de control Interno.			X
<b>HACER</b>				

<p>Informe trimestral del contrato de gestión remitido por la Compañía Energética de occidente (último trimestre de 2021 y primer y segundo trimestre de 2022).</p>	<p>Se evidencia que los informes remitidos por la Compañía Energetica de Occidente, correspondientes I y II trimestre, se presentan un dia despues de la fecha estipulada en el contrato de Gestión.</p> <table border="1" data-bbox="747 461 1394 721"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>FECHA DE PRESENTACION (OPERADOR)</th> <th>FECHA INFORME PRESENTADO (OPERADOR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I TRIMESTRE</td> <td>15-05-22</td> <td>16-05-22</td> </tr> <tr> <td>II TRIMESTRE</td> <td>15-08-22</td> <td>16-08-22</td> </tr> <tr> <td>III TRIMESTRE</td> <td>15-11-22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV TRIMESTRE</td> <td>15-02-22</td> <td>14-02-22</td> </tr> </tbody> </table>	INFORME	FECHA DE PRESENTACION (OPERADOR)	FECHA INFORME PRESENTADO (OPERADOR)	I TRIMESTRE	15-05-22	16-05-22	II TRIMESTRE	15-08-22	16-08-22	III TRIMESTRE	15-11-22		IV TRIMESTRE	15-02-22	14-02-22			X
INFORME	FECHA DE PRESENTACION (OPERADOR)	FECHA INFORME PRESENTADO (OPERADOR)																	
I TRIMESTRE	15-05-22	16-05-22																	
II TRIMESTRE	15-08-22	16-08-22																	
III TRIMESTRE	15-11-22																		
IV TRIMESTRE	15-02-22	14-02-22																	
<p>Informe trimestral de interventoría al contrato de gestión remitido por Consorcio CYC. (último trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022).</p>	<p>Se evidencia que los informes presentados por la Interventoria consorcia C y C para el IV trimestre 2021 y I trimestre 2022, se presentan en las fechas estipulas.</p> <table border="1" data-bbox="726 873 1428 1133"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)</th> <th>FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I TRIMESTRE</td> <td>30-05-22</td> <td>31-05-22</td> </tr> <tr> <td>II TRIMESTRE</td> <td>30-08-22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III TRIMESTRE</td> <td>30-11-22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV TRIMESTRE</td> <td>02-03-22</td> <td>28-02-22</td> </tr> </tbody> </table>	INFORME	FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)	FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)	I TRIMESTRE	30-05-22	31-05-22	II TRIMESTRE	30-08-22		III TRIMESTRE	30-11-22		IV TRIMESTRE	02-03-22	28-02-22	X		
INFORME	FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)	FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)																	
I TRIMESTRE	30-05-22	31-05-22																	
II TRIMESTRE	30-08-22																		
III TRIMESTRE	30-11-22																		
IV TRIMESTRE	02-03-22	28-02-22																	

<p>Informe cuatrimestral de inversiones (último cuatrimestre de 2021 y primer cuatrimestre de 2022).</p>	<p>Se evidencia que los informes de inversiones para el III cuatrimestre 2021 y I cuatrimestre 2022, se presentan en las fechas estipulas, cumpliendo con los requisitos de presentacion de los respectivos informes.</p> <table border="1" data-bbox="697 441 1396 667"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)</th> <th>FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I CUATRIMESTRE</td> <td>30-06-22</td> <td>30-06-22</td> </tr> <tr> <td>II CUATRIMESTRE</td> <td>30-10-22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III CUATRIMESTRE</td> <td>02-03-22</td> <td>16-02-22</td> </tr> </tbody> </table>	INFORME	FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)	FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)	I CUATRIMESTRE	30-06-22	30-06-22	II CUATRIMESTRE	30-10-22		III CUATRIMESTRE	02-03-22	16-02-22	X						
INFORME	FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)	FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)																		
I CUATRIMESTRE	30-06-22	30-06-22																		
II CUATRIMESTRE	30-10-22																			
III CUATRIMESTRE	02-03-22	16-02-22																		
<p>Informe trimestral del contrato de operación remitido por UTEN-VATIA, (último trimestre de 2021 y primer y segundo trimestre de 2022).</p>	<p>Se evidencia que los informes presentados por el operador UTEN-VATIA, contemplan las fechas estipuladas por el contrato de operación, lo que deja en constancia el cumplimiento de entrega de cada uno de los informes.</p> <table border="1" data-bbox="739 815 1381 1073"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>FECHA DE PRESENTACION (OPERADOR)</th> <th>FECHA INFORME PRESENTADO (OPERADOR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I TRIMESTRE</td> <td>25-04-22</td> <td>25-04-22</td> </tr> <tr> <td>II TRIMESTRE</td> <td>25-07-22</td> <td>25-07-22</td> </tr> <tr> <td>III TRIMESTRE</td> <td>25-10-22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV TRIMESTRE</td> <td>25-01-22</td> <td>25-01-22</td> </tr> </tbody> </table>	INFORME	FECHA DE PRESENTACION (OPERADOR)	FECHA INFORME PRESENTADO (OPERADOR)	I TRIMESTRE	25-04-22	25-04-22	II TRIMESTRE	25-07-22	25-07-22	III TRIMESTRE	25-10-22		IV TRIMESTRE	25-01-22	25-01-22	X			
INFORME	FECHA DE PRESENTACION (OPERADOR)	FECHA INFORME PRESENTADO (OPERADOR)																		
I TRIMESTRE	25-04-22	25-04-22																		
II TRIMESTRE	25-07-22	25-07-22																		
III TRIMESTRE	25-10-22																			
IV TRIMESTRE	25-01-22	25-01-22																		

<p>Informe trimestral de interventoría al contrato de operación. (último trimestre de 2021 y primer y segundo trimestre de 2022).</p>	<p>Se evidencia que los informes presentados por la Interventoría DEPI, para el I y II trimestre 2022, se atienden un día después de la fecha estipuladas por el contrato de operación.</p> <table border="1" data-bbox="695 428 1398 691"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)</th> <th>FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I TRIMESTRE</td> <td>10-05-22</td> <td>11-05-22</td> </tr> <tr> <td>II TRIMESTRE</td> <td>10-08-22</td> <td>11-08-22</td> </tr> <tr> <td>III TRIMESTRE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV TRIMESTRE</td> <td>10-02-22</td> <td>10-02-22</td> </tr> </tbody> </table>	INFORME	FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)	FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)	I TRIMESTRE	10-05-22	11-05-22	II TRIMESTRE	10-08-22	11-08-22	III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE	10-02-22	10-02-22			X
INFORME	FECHA DE PRESENTACION (INTERVENTORIA)	FECHA INFORME PRESENTADO (INTERVENTORIA)																	
I TRIMESTRE	10-05-22	11-05-22																	
II TRIMESTRE	10-08-22	11-08-22																	
III TRIMESTRE																			
IV TRIMESTRE	10-02-22	10-02-22																	
<p>Informes remitidos a la Gerencia con las observaciones realizadas por la Subgerencia Técnica Operativa en el marco de la supervisión del Contrato de Gestión y Operación durante el último trimestre de 2021 y primer y segundo trimestre de 2022.</p>	<p>Se evidencia que los informes remitidos a la Gerencia por el Subgerente Técnico Operativo, se realiza de forma oportuna con sus respectivas observaciones, una vez consolidada la información de los informes de Gestión y Operación.</p>	X																	

<p>Relación de los convenios y contratos gestionados con corte a 31 de julio de 2022, en donde se detalle el estado de ejecución técnica y financiera.</p>	<p>La subgerencia Técnica Operativa remite relación de contratos con su respectivo tablero de control, de los cuales la oficina de Control interno , revisa una muestra documental para el trabajo de campo, solicitando así el convenio Interadministrativo No. 2018-180-0019067 Municipio de Popayán y sus respectivos contratos No. 0037-2019, 0049-2019 y 0050-2019, evidenciando lo siguiente:</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se evidencia falta de soportes que relacionen y/o demuestren la inversión del anticipo en función de los contratos No.0037-2019; No.0049-2019; No.0050-2019, asegurando que las inversiones obedezcan a un juicio objetivo del concepto del gasto y su relación directa con la finalidad del negocio jurídico.</p>		X		
<b>VERIFICAR</b>					
<p>Seguimiento Plan operativo del proceso de Gestión Técnica Operativa que dé cuenta de las actividades programadas dentro del proceso para la vigencia 2022 y los resultados de seguimiento a 31/07/2022.</p>	<p>Se remite Plan Operativo 2022, con su respectivo seguimiento, se recomienda adoptar esta medida de autocontrol del area como una herramienta de control desde la gerencia y la subgerencia de planeación, facilitando la evaluación de los resultados por parte de la Oficina de control Interno.</p>			X	
<p>Mapa de riesgo del proceso de Gestión Técnica Operativa revisado y actualizado a la vigencia 2022 y su seguimiento a 31/07/2022.</p>	<p>Se remite Mapa de riesgo del proceso de Gestión Técnica Operativa 2022, con su respectivo seguimiento, se recomienda adoptar esta medida de autocontrol del area como una herramienta de control desde la gerencia y la subgerencia de planeación, facilitando la evaluación de los resultados por parte de la Oficina de control Interno.</p>			X	
<b>ACTUAR</b>					

Plan de Mejoramiento de Auditoría Interna	<p><b>AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIA 2020-2021:</b> No se evidencian hallazgos recurrentes detectados inicialmente en la Auditoría Interna vigencia 2020 y/o 2021 realizada al proceso de Gestión Técnica Operativa y nuevamente evidenciadas bajo la presente Auditoría Interna 2022, dado que durante la vigencia 2020 solo se evidencia el siguiente hallazgo y durante el 2021 no fue evaluado el proceso.</p>	X				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SITUACION PRESENTADA</th> <th>CAUSA</th> <th>ASPECTO A MEJORAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se tienen documentos físicos en las carpetas de los convenios y los contratos que no están en el sistema de gestión documental de la entidad.</td> <td>No se cuenta con un procedimiento dirigido a los interventores de los contratos que relacione los documentos que se deben ingresar a la plataforma de gestión documental</td> <td>Revisar la información física y del sistema de gestión documental de los convenios y contratos en ejecución e ingresar los documentos faltantes en las carpetas físicas y sistema de gestión documental de los convenios y contratos de obra.</td> </tr> </tbody> </table>					SITUACION PRESENTADA
SITUACION PRESENTADA	CAUSA	ASPECTO A MEJORAR				
Se tienen documentos físicos en las carpetas de los convenios y los contratos que no están en el sistema de gestión documental de la entidad.	No se cuenta con un procedimiento dirigido a los interventores de los contratos que relacione los documentos que se deben ingresar a la plataforma de gestión documental	Revisar la información física y del sistema de gestión documental de los convenios y contratos en ejecución e ingresar los documentos faltantes en las carpetas físicas y sistema de gestión documental de los convenios y contratos de obra.				

Plan de Mejoramiento de Auditoría Externa	<p><b>AUDITORIAS EXTERNAS VIGENCIA 2021:</b> Se evidencia Auditoría Financiera por parte de la Contraloría General de la República, la cual genero los hallazgos relacionados a continuación; sin embargo, estos no son nuevamente evidenciadas bajo la presente Auditoría Interna, dado que se encuentran en Plan de Mejoramiento vigente:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS:</b> "Debilidades en los principios de planeación, economía y celeridad, originando con ello que la ejecución de los convenios interadministrativos se extienda por varios periodos en estado de suspendidos o con baja ejecución, dilatando la prestación eficiente y oportuna del servicio de energía a los usuarios finales".</p> <p>"Aplicación de giros realizados por el Ministerio de Minas y Energía. cubrimiento déficit subsidios. La Compañía Energética de Occidente – CEO, en virtud del contrato de gestión suscrito con CEDELCA S.A. E.S.P., no aplicó oportunamente los giros por \$111.620.858.353 recibidos del Ministerio de Minas y Energía para cubrir el déficit de subsidios."</p> <p>"Debilidades en seguimiento que debe realizar la entidad, a los informes de interventoría para exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de la Compañía Energética de Occidente y el suministro de información necesaria para que la interventoría pueda presentar informes completos."</p>	X		
---	---	---	--	--

Observacion es Informe CEO	Informe CyC	Informe Inversiones – Interventoría CyC	Informe DEPI	Informe a la Gerencian	OBSERVACIONES OCI
IV TRIMESTRE AÑO 2021	IV TRIMESTRE AÑO 2021	III CUATRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE AÑO 2021	IV TRIMESTRE AÑO 2021	
12/02/2022					
Al momento de la elaboración del presente informe aún	1. No se está cumpliendo con la normatividad ambiental y siso (SST) según	1. realizarse una verificación con respecto a las inversiones que la CEO debe hacer cumpliendo los lineamientos de la resolución CREG No 015 de 2018 y las bases de datos de los activos dados de baja.	1. Fortalecer plan de emergencia. 2. Aumentar cobertura y frecuencia en el Plan de Capacitaciones.	La subgerencia Técnica Operativa mediante oficio con	Una vez verificada la información correspondiente a los informes

<p>no se contaba con la evaluación al informe de III trimestre 2021.</p>	<p>el numeral 1.24. <b>CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SISO (SST).</b></p> <p>2. La interventoría informa que la Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P, no ha presentado los informes trimestrales de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se tiene información registros contables del laboratorio de medidores</li> <li>No se presenta información del personal y las respectiva</li> </ul>	<p>2. De la información entregada por la CEO para el proyecto LAT-3-001 denominado Redes de Alta Tensión líneas 115 kV, la Interventoría establece que el mismo no cumple con las consideraciones de inversiones definidas en el Anexo Técnico del Contrato de Gestión.</p> <p>3. PROYECTO MBT-10-004 – 7400062-COBERTURA ELÉCTRICA POPAYÁN Este proyecto se presentó en el informe de avance del I y II cuatrimestre de 2021 y la Interventoría no lo validó teniendo en cuenta inconsistencias presentadas en la información.</p> <p>4. 7400006-20 – MBT -10-004/MBT-10-002 CONSTRUCCIÓN DE REDES MT-BT-CT PARA FIDELIZACIÓN DE CLIENTES REPRESENTATIVOS. Este proyecto se presentó por parte de la CEO en el informe de avance del II cuatrimestre de 2020 y la Interventoría no lo validó teniendo en cuenta que el mismo no presenta los instrumentos jurídicos idóneos de trasferencia de usufructo de los activos eléctricos.</p> <p>5. PROYECTO 7400031-MBT-10 - COMPRA DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE TERCEROS. Este proyecto se presentó por parte de la CEO en el informe de avance del II cuatrimestre de 2021 y la Interventoría al respecto presentó observaciones, la interventoría</p>	<p>3. Atender las solicitudes de la interventoría.</p> <p>4. Adecuar las carteleras informativas.</p> <p>PAGOS SEGURIDAD SOCIAL: La interventoría en reiteradas ocasiones ha solicitado el soporte de las transferencias donde se evidencia que la nómina reportada por el operador sea igual a la transferida.</p> <p>IMPUESTO PREDIAL: El Operador entrega soporte de paz y salvo de Impuesto Predial de: Inzá, Caldon, Patía y Popayán. Para las demás PCHS tiene pendiente los correspondientes paz y salvo por el mismo concepto de impuesto predial.</p>	<p>radicado No. CI-2402022-003531, remite a la Gerencia el respectivo informe de seguimiento del contrato de gestión IV trimestre 2021, donde una vez surtido el respectivo análisis de los informes presentados por el Gestor y la interventoría, la Subgerencia presenta los comentarios y Observaciones para el respectivo tramite.</p>	<p>entregados por la Compañía Energética de Occidente, el consorcio interventoría CyC, Vafía, DEPI, y evidenciado el informe que presenta la Subgerencia Técnica Operativa a la Gerencia de CEDELCA S.A. E.S.P, la oficina de Control Interno, evidencia reincidencia en observaciones realizadas por la interventoría, las cuales no son atendidas de forma oportuna</p> <p>1. Presentar la información contable de manera</p>
--	--	--	--	--	---

	<p>s planillas de pago de seguridad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se envía evidencias del estado de las áreas de laboratorio.</li> </ul> <p>3. La empresa CEDELA S.A. E.S.P mediante el Subgerente Técnico Operativo una vez leído el informe, a la interventoría solicitando la revisión por medio de la oficina jurídica en relación al acuerdo empresarial de laboratorio de medidores energía según contrato 0047-2019 y la no presentación</p>	<p>manifiesta que no se tiene en cuenta para la validación en este cuatrimestre.</p> <p>6. PROYECTO 7400059-MBT-XX1 - REMODELACIÓN REDES MT - BT CONSORCIO INTERVENTORÍA C Y C NIT 901004265-1 Calle 1 No. 7-14 Oficina 408 Edificio El Prado – Popayán Cauca teléfono 8200775-correo electrónico consorciointerventoriacyc@gmail.com 29 Este proyecto se presentó por parte de la CEO en el informe de avance del I y II cuatrimestre de 2021, el mismo una vez analizado por parte de la Interventoría no se avaló, las consideraciones, sobre el particular se encuentran consignadas en el informe remitido a CEDELCA S.A. ESP para el II cuatrimestre de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior la Interventoría no avala este proyecto.</p> <p>7. <b>COMENTARIOS FINALES (según informe interventoría)</b></p> <p>De la revisión de la información entregada por la CEO para el informe de inversiones correspondiente al IV trimestre, se <b>reitera</b> que es importante, cumplir para la evaluación técnica, financiera y reglamentaria de los proyectos de inversión de manera rigurosa, con los siguientes requisitos:</p>		<p>Adjunto informes a la Gerencia correspondientes al IV trimestre año 2021 de los contratos de Gestión y Operación.</p> <p><a href="#">Informes gestión Informe Operación</a></p>	<p>independiente del laboratorio de medidores de energía.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar información completa de los pagos de seguridad social del personal que labora en el laboratorio.</li> <li>Realizar control a la contratación, pagos del respectivo personal.</li> <li>Realizar acciones de mantenimiento en los laboratorios.</li> <li>No se presenta en su totalidad los paz y salvos de por concepto de industria y comercio.</li> <li>No se presenta en su totalidad</li> </ol>
--	--	--	--	--	---

	<p>de la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos deben estar físicamente ejecutados.20</li> <li>• Deben hacer parte de los planes de Expansión. • Si los mismos corresponden a Reposición, se debe demostrar que hay mejoramiento de la vida útil de la Unidad Constructiva.</li> <li>• Debe demostrarse que los valores registrados en las fichas, se encuentran reflejados en los Estados Financieros de la CEO.</li> <li>• Los proyectos correspondientes a Distribución deben atender la reglamentación del sector eléctrico (RETIE, Regulación CREG y SSPD).</li> </ul> <p>La no demostración de los anteriores requisitos, hacen que los proyectos, no se consideren en la valoración.</p> <p>Como se ha expresado en anteriores informes es necesario que se implemente un sistema de información relacionada únicamente con inversiones, por ello se necesita reestructurar la presentación de proyecto, con ajustes a la información que se entrega.</p> <p>Para este cuatrimestre no se realizó la verificación de inversiones relacionados con el plan de inversiones obligatorio</p>			<p>los paz y salvos de por concepto de impuesto predial.</p> <p>7. No se atienden de forma oportuna las observaciones consignadas en cada uno de los informes realizados por la interventoría.</p>
--	---------------------------	--	--	--	--

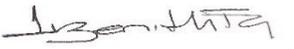
I TRIMESTRE AÑO 2022	I TRIMESTRE AÑO 2022	I CUATRIMESTRE 2022	I TRIMESTRE 2022	I TRIMESTRE 2022
13/05/2022	31/05/2022	30/06/2022	11/05/2022	21/06/2022
En el informe tanto de Interventoría como de Cedelca, se encuentran algunas observaciones especialmente las relacionadas con temas regulatorios que son reiterativas y que han sido aclaradas por parte de CEO; Sin embargo, las repuestas emanadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza observación sobre las oficinas móviles, toda vez que no abarcan con la demanda a atención al cliente.</li> <li>Mejorar el esquema actual de la atención a oficinas para los PQRS</li> <li>La interventoría solicita a la empresa CEDELCA S.A. E.S.P, concepto respecto a las inversiones del contrato de Gestión.</li> <li>La Compañía Energética de Occidentes</li> </ol>	<p>para cumplir con la resolución CREG No 015 de 2018.</p> <p>COMENTARIOS FINALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De la revisión de la información entregada por la CEO para el informe de inversiones correspondiente al I Cuatrimestre de 2022, se reitera que es importante, cumplir para la evaluación técnica, financiera y reglamentaria de los proyectos de inversión de manera rigurosa con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos deben estar físicamente ejecutados.</li> <li>Deben hacer parte de los planes de Expansión. • Si los mismos corresponden a Reposición, se debe demostrar que hay mejoramiento de la vida útil de la Unidad Constructiva.</li> <li>Debe demostrarse que los valores registrados en las fichas se encuentran reflejados en los Estados Financieros de la CEO.</li> <li>Los proyectos correspondientes a Distribución deben atender la reglamentación del sector eléctrico</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer plan de emergencia.</li> <li>Aumentar cobertura y frecuencia en el Plan de Capacitaciones.</li> <li>Atender las solicitudes de la interventoría.</li> <li>Adecuar las carteleras informativas.</li> <li>Adelantar las acciones de autoevaluación de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme lo establece el ordenamiento jurídico.</li> <li>Programar en conjunto con la Interventoría las visitas a las PCHS, para retroalimentar oportunidades de mejora mediante la inspecciones y observaciones.</li> <li>Generar respuesta a la Interventoría a propósito del accidente de trabajo, presentado en el mes de mayo de 2022.</li> </ol>	La subgerencia Técnica Operativa mediante oficio con radicado No. CI-21062022-003589, remite a la Gerencia el respectivo informe de seguimiento del contrato de gestión I trimestre 2022, donde una vez surtido el respectivo análisis de los informes presentados por el Gestor y

<p>no han sido aceptadas por parte de la interventoría Consorcio CYC; por lo que solicitamos amablemente a la interventoría programar una mesa de trabajo conjunta (Cedelca, CEO, CyC), en la cual se puedan exponer los motivos y justificaciones de cada una de las partes y lograr concertar una solución.</p>	<p>S.A. E.S.P, debe dar información respecto al incremento de pérdidas en el mes de marzo de 2022 con un 31.3%.</p> <p>5. Se esta cumpliendo de manera parcial con la normatividad Ambiental.</p> <p>6. La interventoría observa que no se están atendiendo las observaciones realizadas por ellos en informes anteriores.</p>	<p>(RETIE, Regulación CREG y SSPD). La no demostración de los anteriores requisitos, hacen que los proyectos, no se consideren en la valoración.</p> <p>2. Es necesario que CEO implemente un sistema de información relacionada únicamente con inversiones, en donde se puedan determinar las actividades concretamente que se puedan asociar al proyecto como tal. Es necesario que se presente el proyecto identificando cada uno de los soportes con una mejor definición de actividades asociadas, y que los valores de mano de obra se discriminen en las facturas referidas al proyecto en particular.</p> <p>3. Los informes que presente CEO deben verificar la información relacionada, para este I Cuatrimestre de 2022 se presentó el proyecto de "Renovación de vida útil de transformadores de Potencia" el cual fue avalado en el segundo cuatrimestre de 2021.</p>	<p>8. El Operador realizó entrega del archivo en Excel, con el reporte de pago de la nómina, sin embargo, esta Interventoría reiteradamente ha solicitado el soporte de la transferencia, en donde se evidencie que la nómina reportada por el Operador sea igual a lo transferido mensualmente al trabajador</p> <p>9. Paula Andrea Chavarro se encuentra en planilla de seguridad social, más no se reporta en nomina</p> <table border="1" data-bbox="1066 909 1417 1063"> <tr> <td>Abril</td> <td>25273902</td> <td>CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA</td> <td>30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>25273902</td> <td>CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA</td> <td>30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>25273902</td> <td>CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA</td> <td>30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO PREDIAL: El Operador tiene pendiente por entregar los paz y salvo en impuesto predial vigencia 2021 de las PCHS: Caloto, Ovejas, Silvia y Sajandí.</p>	Abril	25273902	CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA	30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.	Mayo	25273902	CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA	30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.	Junio	25273902	CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA	30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.	<p>la interventoría, la Subgerencia presenta los comentarios y Observaciones para el respectivo tramite.</p> <p>Adjunto informes a la Gerencia correspondiente al I trimestre año 2022 de los contratos de Gestión y Operación.</p> <p><a href="#">Informe Gestión.</a> <a href="#">Informe Operación.</a></p>	
Abril	25273902	CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA	30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.														
Mayo	25273902	CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA	30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.														
Junio	25273902	CHAVARRO INFANTE PAULA ANDREA	30 días reportados en planilla seguridad social, no se reporta nómina.														

			INDUSTRIA Y COMERCIO: Está pendiente el Paz y Salvo de las PCHS vigencia 2020.		
II TRIMESTRE AÑO 2022	II TRIMESTRE AÑO 2022		II TRIMESTRE AÑO 2022	II TRIMESTRE AÑO 2022	
12/08/2022			16-04 al 15-07 de 2022	No se remite información.	
El informe no refleja observaciones de mejora			Sin observaciones de mejora		

**Nota:** Para constancia se firma el respectivo Informe final de Auditoría Interna al Proceso de Gestión Técnica Operativa el día 19 de septiembre de 2022.

**APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA**

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Olga Lorena Díaz Chagüendo	Jefe de Oficina de Control Interno - Auditor Líder	
Luz Enith Fernández Gómez	Profesional Universitario II - Oficina de Control Interno - Auditor de apoyo	



**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P

---